

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Tribunal y convocatoria del primer ejercicio de las oposiciones para la provisión de una plaza de alguacil II.B.28

De conformidad con lo previsto en la Base V de la convocatoria de 20 de Octubre de 1990 para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil con cometidos múltiples, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de Enero de 1991 acordó nombrar Tribunal y señalar fecha y lugar de celebración de los ejercicios en los siguientes términos:

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

PRESIDENTE: D. Julián Díez Ruiz-Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y sustituto D. Jesús León Martínez.

SECRETARIO: D. José María Menéndez Alonso, Secretario de la Corporación y sustituto D. César Ortea Fernández.

VOCALES:

D. Salvador López Vélez, en representación del Profesorado Oficial y sustituta Dña. M^a Regina García Sáenz.

D. Jenaro Conde Rebollar, en representación de la Comunidad Autónoma y sustituta Dña. Adoración Adell Fraga.

D. José-María Menéndez Alonso, como Jefe del Servicio y sustituta Dña. María Isabel Nieto Sánchez.

D. César Ortea Fernández, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra y sustituto D. José de Toro Luengo.

LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION DE LOS EJERCICIOS.

La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar a las 10 de la mañana del día 2 de Febrero de 1991 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Ribafrecha, a 12 de Enero de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

Tribunal y convocatoria del primer ejercicio de las oposiciones para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General II.B.29

De conformidad con lo previsto en la Base V de la convocatoria de 20 de Octubre de 1990 para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de Enero de 1991 acordó nombrar Tribunal y señalar fecha y hora de celebración de los ejercicios en los siguientes términos:

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

PRESIDENTE: D. Julián Díez Ruiz-Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y sustituto D. Jesús León Martínez.

SECRETARIO: D. José María Menéndez Alonso, Secretario de la Corporación y sustituto D. César Ortea Fernández.

VOCALES:

D. Salvador López Vélez, en representación del Profesorado Oficial y sustituta Dña. M^a Regina García Sáenz.

D. Jenaro Conde Rebollar, en representación de la Comunidad Autónoma y sustituta Dña. Adoración Adell Fraga.

D. José-María Menéndez Alonso, como Jefe de Servicio y sustituta Dña. María Isabel Nieto Sánchez.

D. César Ortea Fernández, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra y sustituto D. José de Toro Luengo.

LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION DE LOS EJERCICIOS.

La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar a las 10 horas de la mañana del día 9 de Febrero de 1991 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Ribafrecha, a 12 de Enero de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.25

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 18 de Diciembre de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción simple (Art. 78 de la Ley General Tributaria).

Motivo: No atender primer requerimiento en tiempo y forma.

Nº Liquidación: 501014

DNI o CIF: A26048801

Nombre: Grupo Dos Diciocho S.A.

Domicilio: Vara Rey, 79.— Logroño

Modelo: 200-87

Importe sanción: 25.000

Nº Liquidación: 501087

DNI o CIF: A26015578

Nombre: Gil y Ruiz S.A.

Domicilio: Frontón, 11.— Logroño

Modelo: 200-87

Importe: 25.000

Notificación

III.B.26

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 18 de Diciembre de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción grave por ingreso fuera de plazo requerido.